OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS, INCLUIDOS REFRIGERIOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, PEDAGÓGICAS Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Secretaría de Salud, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos.

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para el Nombre de la Entidad, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la secretaría de salud, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14349002&g

Número del Contrato	**MC-MU-009-2025**
Estado del Contrato	Celebrado
Tipo de Terminación del Contrato	Contratación Mínima Cuantía
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y REUNIONES QUE ACOMPAÑA Y REALIZA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ETNIAS EN EL MUNICIPIO DE URRAO
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 19,000,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ECOURMET S.A.
Identificación del Contratista	NIT: Nro. 901565720-8
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ECOURMET S.A.
Identificación del Representante Legal	NIT: Nro. 901565720-8

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13440712&g

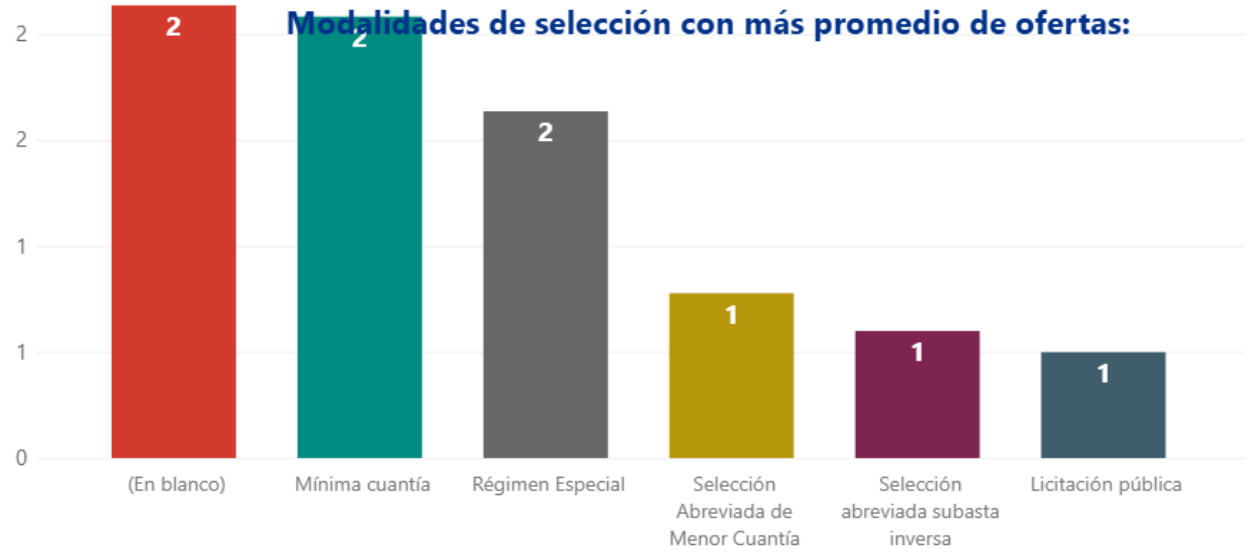
Número del Contrato	**MC-MU-001-2023**
Estado del Contrato	Celebrado
Tipo de Terminación del Contrato	Contratación Mínima Cuantía
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LA ACTIVIDAD DE LA ENTREGA DE KITS DE HERRAMIENTAS EN EL MARCO DEL CONVENIO 4600014502
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 2,500,000 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista	INTERCOMMERCE GROUP SAS
Identificación del Contratista	NIT: 901548879
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	INTERCOMMERCE GROUP SAS
Identificación del Representante Legal	NIT: 901548879

Se procede a revisar a través Colombia Compra Eficiente en la herramienta de Visualizaciones Compra Pública, observar el movimiento de la oferta de los procesos contractuales realizados con recursos públicos a nivel nacional, permitiendo clasificar la modalidad, tipo de contrato, y que además guarde las mismas condiciones frente al desarrollo del presente proceso a contratar con relación a la vigencia anterior (2025).

https://www.colombiacompra.gov.co/content/participacion-de-proveedores-en-los-procesos-de-compra-publica

Modalidades de selección con más promedio de oferta:



Flujo Contractual:



Muestra de entidades contratantes, Modalidad y objeto contractual:

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	SBS-MC-005-2025	Minima cuantia	2025BS-96 SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL HOGAR DE PASO Y APOYO A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS DE PROMOCION, PROTECCION, DIVULGACION Y ATENCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Si	2	
SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ADMINISTRATIVO COMPLEJO ITAGÜI	MC-ANT-CFDCM-0066-2025	Minima cuantia	5 9202 155 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS APRENDICES QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ.	Si	4	
SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS MEDELLIN	MC_ANT_CTMA_095-1_2025	Minima cuantia	5 9204 419 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS APRENDICES EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL AREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA	Si	3	
MUNICIPIO DE VICTORIA	MC-108-2025	Minima cuantia	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION Y/O SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y SUS ACOMPAÑANTES, EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LOS ENCUENTROS NAVIDEÑOS TRADICIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.	Si	1	
MUNICIPIO DE YARUMAL	CMC-DG-032-2025	Minima cuantia	CONTRATACION QUE TIENE COMO OBJETO LA PREPARACION Y ATENCION DE REUNIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES A TRAVES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMIDAS, HIDRATACION, SOUVENIR E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS MISMOS; BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON EL FIN DE FORTALECER EL RELACIONAMIENTO CON ENTIDADES DEL ENTE MUNICIPAL; DEPARTAMENTAL Y NACIONAL E INCENTIVAR EL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL	Si	1	
MUNICIPIO DE YARUMAL	CMC-DG-037-2025	Minima cuantia	CONTRATACION QUE TIENE COMO OBJETO LA PREPARACION Y ATENCION DE REUNIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES A TRAVES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMIDAS, HIDRATACION, SOUVENIR E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS MISMOS; BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON EL FIN DE FORTALECER EL RELACIONAMIENTO CON ENTIDADES DEL ENTE MUNICIPAL; DEPARTAMENTAL Y NACIONAL E INCENTIVAR EL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL	Si	1	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	IP018-2025	Minima cuantia	CONTRATAR EL SERVICIO DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, Y/O ALMUERZOS DE ACUERDO A LOS MENUS FIJADOS POR LA ENTIDAD, LOS CUALES SE	Si	7	

"De igual manera, se efectuó un análisis del mercado mediante la solicitud y recepción de cotizaciones a proveedores de la localidad que cuentan con la capacidad técnica y operativa para suministrar los bienes requeridos por la Entidad Estatal, cuyos resultados se detallan a continuación."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V.COTIZACIÓN 1 (IVA INCLUIDO)	V.COTIZACIÓN 2 (IVA INCLUIDO)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	**REFRIGERIO** -Sándwich frio (pan integral, jamón, queso, vegetales y salsa de la casa) + jugo en caja o - Salpicón con helado	911	$10,000.00	$ 9.950	9.975	$9.087.225
2	-Pastel de pollo + Té en caja	911	$8,125.00	$ 8.100	$8.113	7.390.943
3	Croissant + bebida láctea 150	911	$6,875.00	$ 6.800	6.838	6.229.418
4	Pastel hojaldrado + jugo en caja	911	$7,500.00	$ 7.450	7.475	6.809.725
5	Cena: -Cañón en salsa de tocineta Arroz oriental - Vegetales al vapor Plátano tentación Jugo en caja Pollo en salsa bechamel Arroz maltés Ensalada Vicky Mazorca asada Jugo en caja	911	$21,250.00	$ 21.200	$21.225	$19.335.975

TOTAL	**$48.853.286**

Que adicional a ello se verificó las variables económicas del país, frente al bien o servicio a contratar como se detalla a continuación:

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

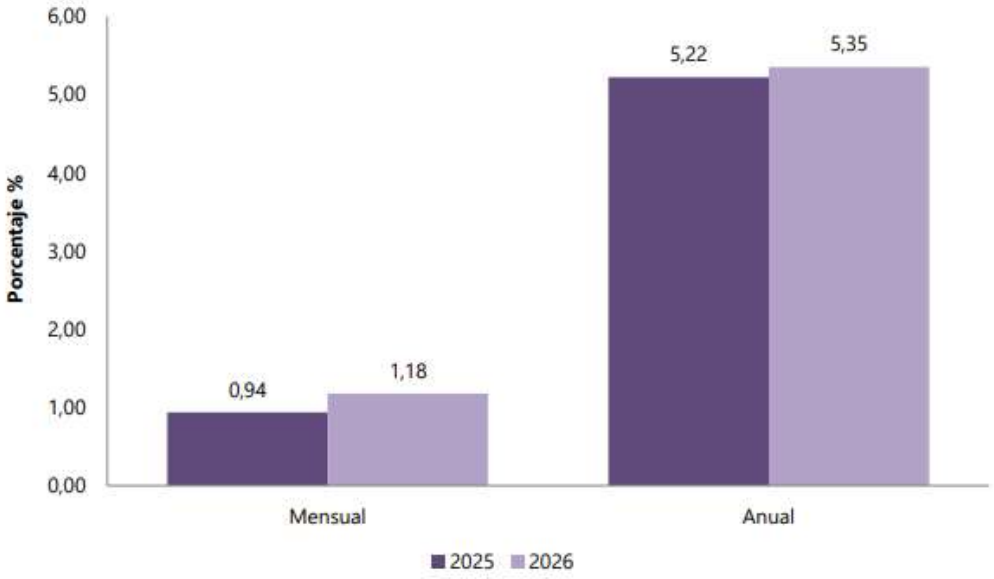
Fuente: DANE, IPC.

Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

2.3. **Perspectiva financiera.**

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…)*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. **Capacidad jurídica.**

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. De este estudio previo. No obstante, lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, arte u oficio si se trata de una profesión liberal, el suministro de alimentos preparados.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

B. Experiencia requerida

El proponente debe acreditar mediante 2 certificaciones de ejecución contractual proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de suministro y/o comercialización de de alimentos preparados, por un valor igual o superior al 100% Presupuesto Oficial a que hace referencia el presente procedimiento, cuyo objeto contractual o alcance incluya el suministro de alimentos preparados, incluidos refrigerios.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la identificación del contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, plazo de ejecución y constancia de cumplimiento a satisfacción.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

La administración municipal requiere la contratación del suministro de refrigerios para la población adulta mayor, concebida como una herramienta esencial para el desarrollo de las diversas actividades y encuentros liderados desde el Programa de Adulto Mayor. Esta necesidad se fundamenta en la obligación institucional de garantizar un soporte alimenticio adecuado a los beneficiarios durante la ejecución de jornadas recreativas, culturales, pedagógicas y de promoción de la salud, asegurando que la población cuente con la energía y el bienestar físico necesarios para participar de manera activa y segura. Dado que estas intervenciones constituyen el eje principal de la política pública de envejecimiento en el territorio, la entrega de suplementos alimenticios balanceados permite mitigar el desgaste físico propio de la edad y promover la permanencia de los ciudadanos en los espacios de atención, cumpliendo así con el enfoque de protección integral, equidad y dignidad humana que rige al programa.

Bajo una perspectiva de salud preventiva, este suministro actúa como un factor de protección que contribuye a la seguridad alimentaria de los adultos mayores, quienes a menudo enfrentan barreras de acceso a una nutrición óptima por condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Al integrar el componente nutricional dentro de la agenda del programa, el Municipio no solo incentiva la asistencia a los encuentros, sino que fortalece el impacto de las actividades, pues un adecuado estado nutricional es el soporte básico para la estimulación cognitiva y física que se busca fomentar. Al ser el Programa de Adulto Mayor un eje articulador de servicios territoriales, la entrega puntual y eficiente de estos insumos es vital para el éxito de la convocatoria y la consecución de indicadores de impacto social.

Considerando que el Municipio presenta limitaciones en su capacidad técnica, administrativa y de personal para coordinar de forma directa la adquisición y entrega de estos suministros en los diversos puntos de encuentro, se hace imperativo recurrir a un proveedor. Esta contratación permite a la administración centrar sus esfuerzos en el componente misional y pedagógico del programa, delegando el suministro a un contratista que brinde el respaldo necesario bajo criterios de oportunidad y eficiencia administrativa. De esta manera, se garantiza que el desarrollo de la agenda institucional cumpla con los principios de eficacia y transparencia, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando que cada intervención del programa se traduzca en una mejora tangible en la calidad de vida, la salud emocional y el bienestar integral de los adultos mayores del municipio.

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS, INCLUIDOS REFRIGERIOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, PEDAGÓGICAS Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50192701	Comidas combinadas frescas

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**REFRIGERIO** Sándwich frío (pan integral, jamón, queso, vegetales y salsa de la casa) + jugo en caja o -Salpicón con helado	911
2	Pastel de pollo + Té en caja	911
3	Croissant + bebida lactea 150	911
4	Pastel hojaldrado + jugo en caja	911
5	Cena: Cañón en salsa de tocineta Arroz oriental - Vegetales al vapor Plátano tentación Jugo en caja	911

	Pollo en salsa bechamel Arroz maltés Ensalada Vicky Mazorca asada Jugo en caja	

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.1. Obligaciones Generales. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

b) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.

d) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

f) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

g) Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

h) Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

i) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

j) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

k) Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2. Obligaciones Específicas.

a. Suministrar los alimentos preparados y refrigerios en las cantidades definidas por la Entidad, garantizando que sean adecuados para población adulta mayor.
b. Cumplir integralmente la normatividad sanitaria vigente en materia de manipulación, preparación, conservación y transporte de alimentos, asegurando que el personal manipulador cuente con certificación vigente y que los productos se entreguen en óptimas condiciones de higiene y salubridad.
c. Garantizar el suministro tanto en el casco urbano como en las veredas del Municipio de Urrao, asumiendo los costos y la logística necesaria para el desplazamiento a zonas rurales y de difícil acceso, sin que ello genere erogación adicional para la Entidad.
d. Disponer de medios de transporte idóneos que aseguren la conservación adecuada de los alimentos (cadena de frío o calor según corresponda) hasta el momento de la entrega.
e. Realizar la entrega en los lugares, fechas y horarios previamente definidos por el supervisor del contrato, garantizando puntualidad y condiciones óptimas de consumo, especialmente en actividades desarrolladas en zona rural.
f. Responder por la calidad, idoneidad y cantidad de los alimentos suministrados hasta su entrega efectiva, reemplazando de manera inmediata aquellos productos que no cumplan las condiciones exigidas.
g. Asegurar que los alimentos suministrados sean acordes con las necesidades de la población adulta mayor, privilegiando preparaciones de fácil digestión, moderadas en sodio y azúcar, y con texturas adecuadas cuando se requiera.
h. Presentar planillas, actas o soportes de entrega suscritos por el responsable designado en cada actividad, como requisito para el trámite de pago.
i. Implementar prácticas adecuadas de disposición de residuos generados durante las jornadas, dejando los espacios utilizados en condiciones óptimas de limpieza.
j. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y realizar los ajustes logísticos necesarios cuando la programación institucional lo requiera

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

"El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS**

OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($48.853.286), monto que fue determinado con base en el análisis del mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones previamente obtenidas a proveedores del sector y el histórico de contrataciones similares efectuadas por la entidad contratante."

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00276 fe fecha 26 de febrero de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

00276			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN/FUENTE**	**VALOR DEL CDP**	**VALOR AFECTAR**
2.3.2.02.02.006	Comercio y Distribución, alojamiento (…)	**$49.000.000**	**$48.853.286**

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deben ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

9. Forma de pago

Los pagos se realizarán de manera parcial y proporcional, de conformidad con los suministros efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la entidad, en correspondencia con el cronograma de entregas establecido. Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será hasta agotar presupuesto asignado, y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:(…)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

"De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal deberá solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas económicas sean menores en un veinte por ciento (20%), o en un porcentaje mayor, al costo total estimado por la Entidad, con el fin de que justifiquen y soporten

la estructura de costos presentada, de acuerdo con la normativa vigente en materia de ofertas presuntamente artificialmente bajas."

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Nº	Riesgo Identificado	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Intoxicación o afectación a la salud por inadecuada manipulación de alimentos	Operacional / Sanitario	Media	Alto	Contratista	Cumplimiento de normatividad sanitaria, personal certificado, control de calidad e higiene permanente.
2	Pérdida de cadena de frío o calor durante el transporte a veredas	Operacional	Media	Alto	Contratista	Uso de vehículos y contenedores adecuados; tiempos de entrega programados; control de temperatura.
3	Retrasos en la entrega por dificultades de acceso a zonas rurales	Logístico	Media	Medio/Alto	Contratista	Planeación anticipada de rutas, márgenes de tiempo, plan de contingencia ante cierre de vías o condiciones climáticas.
4	Variación en el número de asistentes a las actividades	Operacional	Media	Medio	Compartido	Confirmación previa de cantidades; margen de ajuste razonable informado por el supervisor.

5	Incremento en precios de insumos alimenticios	Económico	Media	Medio	Contratista	Asunción del riesgo empresarial; planeación financiera previa.
6	Suspensión o cancelación de actividades por causas externas (clima, orden público, fuerza mayor)	Externo	Baja/Media	Medio	Entidad	Reprogramación de actividades sin reconocimiento de costos adicionales no ejecutados.
7	Daños o deterioro de alimentos durante el transporte	Operacional	Media	Medio	Contratista	Empaques adecuados, transporte idóneo, revisión previa a la entrega.
8	Reclamaciones por calidad, cantidad o presentación de alimentos	Operacional	Media	Medio	Contratista	Supervisión interna, actas de entrega, reposición inmediata si aplica.
9	Manejo inadecuado de residuos en jornadas rurales	Ambiental	Media	Bajo/Medio	Contratista	Implementación de plan básico de manejo de residuos y limpieza del lugar.

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

En atención a la naturaleza del proceso de selección de mínima cuantía, al objeto contractual y al bajo nivel de riesgo identificado, conforme a la matriz de riesgos del proceso, y de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Urrao, Antioquia, ha determinado que **no resulta necesario exigir garantías**, toda vez que los riesgos son previsibles, controlables y se encuentran mitigados mediante los mecanismos de supervisión y pago contra entrega efectiva del bien.

14. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo (O plan Estratégico Institucional) al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Estratégico de la Entidad en los siguientes programas y proyectos:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. TRABAJANDO POR NUESTRA GENTE

COMPONENTE 1.1 FORTALECIMIENTO SOCIAL
PROGRAMA 1.1.5. POBLACIÓN VULNERABLE
OBJETIVO: Fortalecimiento de los programas para la atención integral del adulto mayor del municipio de Urrao, Antioquia

BPIN: 202500000041084

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00276 de fecha 26 de febrero de 2026.
B. Certificado de Plan Anual de Adquisiciones
C. Certificado de Banco de Programas y Proyectos.
D. Cotizaciones

El presente documento es elaborado en el Municipio de Urrao-Antioquia- a 26 días del mes de febrero de 2026.

DANIELA DEL RIO FLÓREZ
Secretaria de Salud

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Daniel Sepúlveda; Profesional Universitario		26-02-2026.
Revisó y Aprobó	Daniel Andres Aguirre; Asesor Jurídico		26-02-2026.
Revisó y Aprobó	Daniela del Río Flórez; secretaria de Salud		26-02-2026.

Original firmado